

La convocatoria para solicitar becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2023-2024, se publicó el 26-04-2023, y el plazo para presentar las solicitudes será del 8 de mayo de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Toda la información está disponible en los enlaces :

www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/estudiantes/becas-ayudas/para-estudiar/artisticas/necesidad-especifica-apoyo-educativo.html

[Tipos de ayuda - Ayudas de apoyo educativo - Becas y ayudas para estudiantes | Ministerio de Educación y Formación Profesional \(becaseducacion.gob.es\)](http://tiposdeayuda-ayudasdeapoyoeducativo-becasyayudasparaestudiantes|MinisteriodeEducacionyFormacionProfesional(becaseducacion.gob.es))

La solicitud ha de hacerse a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para lo que habrá que registrarse previamente siguiendo los pasos que se encuentra en los enlaces facilitados, salvo que ya lo esté, por cursos anteriores, y en ese caso no es necesario volverse a registrar .

Acceso al servicio online

- con [Cl@ve](#), o con dni o certificado electrónico, si disponen de ellos.

- con usuario y contraseña. (Registrándose previamente) Esta contraseña la necesitara consultar el estado de la beca y para solicitar becas los próximos años. Si accedes de esta forma, bastará con que rellenes la solicitud, imprimas el PDF que se genera y lo presentes en el colegio antes del 30 de septiembre. En este PDF ya están los certificados que necesitas.

En el PDF aparecerá la solicitud y los certificados, que servirán para justificar que reúnes los requisitos para recibir la ayuda. También deberás imprimirlos y presentarlos en el colegio (antes de la fecha límite para presentar solicitudes), para que los rellenen y firmen los responsables de hacerlo (director o secretario del centro, equipos de orientación, inspectores, etc.). En cada uno de ellos aparece quién deberá rellenarlos y firmarlos.

En algunos casos, es posible que necesites entregar, además, otros documentos. Consulta, en el apartado de la web, [Qué necesitas](#), los requisitos para saber cuáles son esos documentos.

Muy importante a tener en cuenta:

En cuanto a los Datos Bancarios

Debe cumplimentar los 24 dígitos de la cuenta corriente (el alumno tiene que ser titular o cotitular) (debe aportar justificante bancario, donde aparezca el nombre del alumno)

En el caso que los alumnos autoricen a los centros educativos a cobrar en la cuenta del centro, deberá aportar certificado de titularidad de la cuenta del centro en el que el alumno está matriculado.

Cualquier otra cuenta corriente, dará lugar a la denegación de la ayuda que le hubieran podido corresponder (Art.1,2)

Y en cuanto a las ayudas para alumnado con altas capacidades:

La propia convocatoria establece la necesidad de que estas ayudas sean para la asistencia a “programas específicos para este colectivo”, de donde se deduce que quedan excluidas otras actividades que no se prestan de forma exclusiva para alumnos de altas capacidades, tales como actividades extraescolares, clases de refuerzo (inglés, música, nuevas tecnologías, etc).

Agradeciendo de antemano su colaboración en la difusión de esta información entre las familias del alumnado de su centro

Reciba un cordial saludo